

# INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DEL PRIMER CICLO (0-3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE GETAFE PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

(Regulado por la Orden 123/2015 y la Resolución del 12.12.2020 por la que se dictan las Instrucciones sobre la participación en este proceso)

## ESCUELAS INFANTILES QUE CONFORMAN EL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN (S.A.E.) DE GETAFE:

### MUNICIPALES (0-6 años)

“Casa de los Niños”	Avda. de los Ángeles, 24 (Barrio Juan de la Cierva)	91 202 79 73
“El Prado”	C/ Murillo, s/n (Barrio La Alhóndiga)	91 202 79 75
“Mafalda”	Avda. Arcas del Agua, 11 (Barrio Sector III)	91 202 79 74

### MUNICIPAL (0-3 años)

“Arcoiris”	Avda. Niceto Alcalá Zamora s/n (Barrio Buenavista)	91 202 79 74*
------------	--	---------------

*\*Eventualmente las informaciones de esta nueva escuela se atenderán en la EE. II Mafalda (Sector III)*

### COMUNIDAD DE MADRID (0-3 años)

“Cascanueces”	C/ Arquitectos, 35 (Barrio Ventorro-Bardalón)	91 682 38 02
“El Cancionero”	C/ Emilia Pardo Bazán, s/n (Barrio Getafe Norte)	91 696 95 93
“Casiopea”	C/ Toledo, 48 (Barrio San Isidro)	91 695 01 64
“Arte”	C/ Mezquita, 36 (Barrio el Casar)	91 684 35 28
“Marta Mata”	C/ Torroja, 11 (Barrio El Rosón)	647 520 796
“Sta. Madre Maravillas”	C/ Guanabacoa, 4 (Barrio El Bercial)	91 491 43 52

**Escuela Infantil “La Luna”** C/ Campos de Castilla, s/n (Barrio Perales del Río) 91 684 87 52  
Independiente de este Servicio de Apoyo a la Escolarización. Realiza su propio proceso de admisión.

Sede del Servicio de Apoyo a la Escolarización Escuelas Infantiles de Getafe: C/ Béjar, 3 91 202 79 71

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT-Sur C/ Maestro, 14 28914. Leganés 91 720 29 04

**PODRÁN SOLICITAR PLAZA LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID O AQUELLAS QUE ACREDITEN LA PREVISIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO O TRASLADO A LA COMUNIDAD DE MADRID AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2021/22.** Solo una solicitud por niño en el centro indicado como primera opción (presencial o por secretaría virtual). Las familias podrán obtener información virtual de las escuelas, preferentemente, a través de sus páginas web.

**LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN CON CARÁCTER GENERAL A TRAVÉS DE VÍA TELEMÁTICA. PARA ELLO, LAS FAMILIAS UTILIZARÁN LA SECRETARÍA VIRTUAL, accediendo a través de esta dirección:**

*Comunidad.madrid/url/admision-educacion*

Salvo que, por imposibilidad técnica, alguna familia no pueda realizarla, la entregará excepcionalmente de manera presencial en la Escuela Infantil elegida en primera opción y en horario de atención al público indicado.

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ENTREGAR

- Fotocopia del libro de familia y/o certificado de Registro Civil.
- Autorizar su consulta o presentar certificado de empadronamiento familiar actualizado.
- En los casos de niños y niñas NO nacidos, fecha probable de parto (especificando el día), mediante justificante médico.
- La familia, de los niños y niñas que durante el período de entrega de solicitudes no hayan nacido, habrá de notificar su nacimiento, mediante la entrega del libro de familia y/o certificado de Registro Civil, en el centro elegido en primera opción. En caso contrario, serán excluidos de la lista de espera a partir del 1 de enero de 2022.

## Crterios del apartado cuarto del baremo.

### Situación Social (determinado por el Servicio de Apoyo a la Escolarización), se acuerda:

- ☞ Por situaciones socio-familiares, debidamente justificadas por los Servicios Sociales y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización: *Dificultades en la convivencia familiar, dificultades en la atención a los menores que pudieran derivar en situaciones de riesgo para éstos, problemas de relación con el entorno, dificultades de acceso a recursos formativos y laborales* ..... hasta 2 puntos
- ☞ Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización: *Niños que quedaron en lista de espera del proceso ordinario en el curso anterior 2020/2021 y no renunciaron (salvo que se trate de parto múltiple y sólo se le haya ofrecido una plaza*..... 1 punto

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A EFECTOS DE BAREMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE ESTE Y OTROS PUNTOS

- **Las situaciones laborales de funcionarios del Estado o Comunidad Autónoma que no están dadas de alta en la Seguridad Social** se justificarán mediante “Hace constar” o “Certificado” del responsable de la unidad de destino en la que conste la situación en activo y fechado entre los días del plazo de presentación de solicitudes.
- **Las situaciones de excedencia** se entenderán como situaciones en activo sólo si en el certificado de la empresa consta la fecha de incorporación al puesto de trabajo con anterioridad al 1 de enero de 2022. En este caso, será necesario presentar las tres últimas nóminas.
- En el caso de encontrarse en situación de **ERTE**, será preciso presentar justificante acreditativo.
- Fotocopia de la solicitud de Escuela Infantil del curso pasado. (Sólo en casos de niños y niñas que quedaron en lista de espera y no renunciaron en el proceso ordinario).

**Y, además, otra documentación** requerida para obtener puntuación de acuerdo al baremo regulado por la Orden 123/2015 y la Resolución del 12.12.2020 por la que se dictan las Instrucciones sobre la participación en este proceso.

*Asimismo, corresponde al centro la competencia para decidir en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega. En caso contrario, la dirección del centro podrá solicitar, si lo considera necesario, otra documentación que, a su juicio, aclare las circunstancias sobre las que exista duda.*

## TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR SU ORIGINAL PARA QUE SEA COTEJADA POR LA PERSONA QUE RECEPCIONE LA SOLICITUD.

**Se recuerda** que ha de presentarse **UNA ÚNICA SOLICITUD** en la que se podrán incluir, si se desea, y por orden de preferencia las 10 Escuelas de Getafe, a excepción de la E.I. La Luna, de Perales del Río, para la que será necesario tramitar otra solicitud.

**LA RENUNCIA DE LA PLAZA ADJUDICADA, SI SE DIERA EL CASO, SUPONE LA RENUNCIA AL RESTO DE CENTROS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD Y DE TODA LA COMUNIDAD DE MADRID, no solo en Escuelas Infantiles, sino también en Casas de Niños o cualquier plaza pública (excepto Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y centros privados que no tengan convenio con la Comunidad).**

## CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Proceso de recogida y presentación de solicitudes de nuevo ingreso	Del 8 al 23 de abril (ambos incluidos)
Baremación de las solicitudes por los Consejos Escolares de las Escuelas	Hasta el 12 de mayo
Publicación por las Escuelas de las listas provisionales de admitidos y excluidos	18 de mayo
Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales	19, 20 y 21 de mayo
Publicación por las Escuelas de las listas definitivas de admitidos y excluidos	4 de junio
Plazo ordinario para formalización de la matrícula	Del 10 al 25 de junio (ambos incluidos)